MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ 124-2019 MOD PLAN DE MANEJO MERLUZA DEL SUR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3069 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. No

2350

VALPARAISO, 27 JUN. 2019

VISTO: Lo informado por la División de Administración

Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº124/2019, de fecha 18 de junio de 2019; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Sur Austral mediante carta de fecha 18 de abril de 2019, C.I. SUBPESCA Nº 4.921-2019 adjuntando Acta de Sesión CCT-RDZSA Nº 01/2019 y por el Comité de Manejo de Merluza del sur, mediante Acta Sintética de fecha 16 de enero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Exentas Nº 3069 de 2016 y Nº 4499 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3069 de 2016, modificada mediante Resolución Exenta Nº 4499 de 2018, citadas en Visto, se aprobó el "PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR", en la forma y en los términos señalados en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº295/2015, complementado mediante Memoranda Técnicos (R. PESQ.) 151/2016, (R.PESQ.), Nº 180/2016, (R.PESQ.) Nº 193/2016, (R.PESQ.) Nº 310/2018 y (R.PESQ.) Nº 317/2018, citados en Vistos de las referidas resoluciones.

3.- Que el Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza del sur elaboró una propuesta de modificación de la estrategia extractiva del referido plan, según consta en Acta Sintética de fecha 16 de enero de 2019.

4.- Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, el cual emitió su pronunciamiento mediante Acta de Sesión 01/2019, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4921-2019.

5.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, ha aprobado la propuesta del mencionado Comité de Manejo, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº124/2019, citado en Visto, recomendando la modificación del plan de manejo en lo referente a la regla de control de captura o estrategia extractiva.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 3069 de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 4499 de 2019, ambas de esta Subsecretaría que aprobó el "PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR", en lo relativo a la regla de control de captura o estrategia extractiva, en el sentido de aplicar a la pesquería un nivel de riesgo de un 50%, de conformidad con la recomendación técnica contenida en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°124/2019, que se entiende formar parte de la presente resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

ROMAN ZELAYA RIOS

cretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/LFV

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA CASILLA 100 - V

VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3069 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº

2350

de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta Nº 3069 de 2016, que aprobó el "PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR", en lo relativo a la regla de control de captura o estrategia extractiva, en el sentido de aplicar a la pesquería un nivel de riesgo de un 50%, de conformidad con la recomendación técnica contenida en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº124/2019, que se entiende formar parte de la presente resolución.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROMAN ZELAYA RIOS

cretario de Pesca y Acuicultura (S)

27 JUN. 2019 VALPARAISO,